

Lunes, 3 de mayo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Delegación de competencias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2021 adoptó, entre otros, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

"6.2 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

PRIMERO.- Delegar las facultades que corresponden al Pleno como órgano de contratación en la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Rosa Guadalupe Martín Fernández, para la contratación de las obras de ejecución de Centro Infantil en Rosalejo, invistiéndole de cuantas atribuciones fueran necesarias para ello.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres el acuerdo de delegación de facultades del órgano de contratación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rosalejo, 28 de abril de 2021
Rosa Guadalupe Martín Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

